

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019471 15 OCT 2021

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 17562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional resolvió “*Negar la convalidación del título de MÉDICA INTEGRAL COMUNITARIA, otorgado el 29 de noviembre de 2013 por la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA, VENEZUELA, a SILENA RUIZ REYES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.626.129.*” con ocasión del trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el No. CNV-2017-0011077.

Que la determinación contenida en el acto administrativo citado, se adoptó con fundamento en Concepto Técnico de la CONACES, mediante el cual sugirió a no acceder a la Convalidación deprecada.

Que estando dentro del término legal, mediante escrito radicado con el No. 2018-ER-187850 de 8 de agosto de 2018, la señora SILENA RUIZ REYES, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la referida decisión administrativa, habiendo aportado información adicional, en su opinión valiosa para revisar el tema técnico académico.

Que como fundamento del recurso interpuesto, advirtió la recurrente estar en desacuerdo con lo manifestado por la Administración en la Resolución recurrida, por considerar que su título de MÉDICA INTEGRAL COMUNITARIA, otorgado el 29 de noviembre de 2013 por la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA, VENEZUELA, debe ser convalidado.

Que por tratarse de la convalidación de títulos del área de la salud, el Ministerio de Educación Nacional consideró pertinente someter nuevamente a consideración de la *Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES*, la evaluación correspondiente.

Que consecuentemente, mediante concepto técnico académico de 21 de julio de 2020, la Sala de Evaluación Salud y Bienestar de la *Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES*, recomendó al Ministerio de Educación Nacional NO REPONER la resolución 11772 de 23 de julio de 2018, y proceder a NO CONVALIDAR el título de MÉDICA INTEGRAL COMUNITARIA; por cuanto, en su opinión técnica, este título no es equivalente a los programas académicos ofrecidos en Colombia.

Que por cumplir con los requisitos a que aluden los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, decidió dar trámite al Recurso citado.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

SÍNTESIS DE LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO

La recurrente, con el objetivo de desvirtuar los argumentos técnicos que soportan el estudio realizado por la CONACES, empleado por el Ministerio de Educación Nacional como soporte de la determinación adoptada por medio del Acto Administrativo impugnado; argumenta que:

- Su formación como médica general ostenta una sólida formación humanística, filosófica, científica y social. La cual se encuentra fundamentada en las ciencias básicas generales, siendo estas las médicas, clínicas, sociales, áreas del conocimiento y la practica clínica.
- En lo concerniente al párrafo anterior es necesario añadir la capacidad del análisis de la situación de salud y epidemiológica, los cuales son empleados para identificar e interpretar de manera individual, interprofesional e interdisciplinaria los determinantes biológicos ambientales, sociales de salud que están sujetos a principio éticos, bioéticos y con visión humanística. Capacitada para crear planes de acción, soluciones y controlar problemas de salud con actitud crítica.
- Señala que la duración del programa corresponde a 6 años, y se realizaron prácticas en espacios de laboratorios diagnostico integral, centros médicos de alta tecnología, hospitales con aula multipropósitos con entrenamientos, practicas medicas supervisadas por profesionales especialistas en ciencias básicas y actualizados en competencias en el marco nacional e internacional.

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el régimen regulatorio del procedimiento promovido por la recurrente, Resolución 06950 de 15 de mayo de 2015, la convalidación de los títulos en el área de la salud debe ser sometida a "Evaluación Académica" por la "Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior —CONACES", órgano Asesor al cual se atribuyó la tarea consistente en: (1) Valorar las metodologías, tiempos, prácticas, créditos, y demás características de los programas correspondientes a los títulos sometidos a consideración del Ministerio de Educación Nacional. (2) Confrontarles con los aprobados e implementados por el Estado colombiano, en busca de similitudes técnicas entre ellos; y (3) en tal caso, sugerir su convalidación, por encontrarle razonablemente equivalente a los programas académicos ofrecidos en Colombia.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 5 de la citada resolución consagra:

"ART. 5º—Requisitos para la convalidación de títulos de programas en el área de la salud. Para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la sala del área de ciencias de la salud de la Comisión nacional intersectorial para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, Conaces, sin perjuicio de que el ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera.

Para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, además de los requisitos señalados en el artículo 2º de esta resolución, se deberá acreditar lo siguiente:

1. Para títulos de pregrado: La certificación de cumplimiento del internado rotatorio, debidamente legalizado o apostillado.

2. Para títulos de posgrado: Se debe anexar lo siguiente:

a) Récord quirúrgico o de consulta expedido por las entidades o instituciones facultadas para desarrollar actividades académicas o asistenciales en el área de la salud;

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

b) Documentos que acrediten actividades académicas y asistenciales.

Los documentos señalados en los numerales 1º y 2º del presente artículo, que se encuentren escritos en idioma distinto del castellano, deberán ser traducidos por traductor o intérprete oficial, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. (. . .)".

Por consiguiente, dando alcance al procedimiento citado, en las primeras etapas de trámite, la solicitud de convalidación fue sometida a consideración de la CONACES, con el objetivo de determinar su viabilidad; organismo que luego de hacer las valoraciones pertinentes, recomendó al Ministerio de Educación Nacional "No Convalidar"; por considerar que los estudios realizados por la solicitante, carecen de los requisitos exigidos en los programas ofertados en Colombia; habiendo soportado tal sugerencia en las razones que fueron precisadas en la Resolución citada.

No obstante lo anterior, a propósito del Recurso de Reposición y en subsidio Apelación cuyo análisis nos ocupa, teniendo en cuenta los argumentos expuestos y la información allegada por la impugnante, nuevamente se sometió su solicitud de convalidación a análisis por la CONACES, organismo que mediante concepto de 21 de julio de 2020, insistió en negar la convalidación deprecada, con fundamento en razonamientos que literalmente expresó así:

"2. ASPECTOS ACADÉMICOS - DESCRIPCIÓN:

"La convalidante es ciudadana colombiana, quien presenta para convalidación el título de Médica Integral Comunitaria otorgado por la Universidad Bolivariana de Venezuela, el 29 de noviembre de 2013. Se evidencia copia de: documento de identidad, título a convalidar, certificado de las materias cursadas con las calificaciones obtenidas y plan de estudios.

El título aportado corresponde al plan de estudios cursado por la convalidante.

En el plan de estudios aportado se evidencia un programa de 6 años de duración, realizado entre los años 2008 y 2013, con una carga horaria presencial certificada de 13.263 horas presenciales (2.729 teóricas y 10.534 prácticas); se incluyen asignaturas en ciencias básicas como morfofisiología humana, morfofisiopatología humana, procedimientos básicos en la atención primaria de salud, informática médica, salud comunitaria y familiar y farmacología, así como de formación clínica como atención integral en salud, ginecología y obstetricia, pediatría, psiquiatría, clínica quirúrgica, dermatología, medicina física y rehabilitación, medicina natural y tradicional, medicina legal y toxicología, medicina del desastre, y atención integral al adulto, a la familia y la comunidad, a la mujer y la embarazada, y al niño y el adolescente. Se contempla, además, un componente de formación socio humanístico que incluye asignaturas como: educando en ciudadanía, la psiquis en el proceso salud enfermedad, psicología médica, pensamiento político latinoamericano, ambientes específicos y su relación con la salud, análisis de la situación de salud e intervención en salud, entre otros.

El certificado de calificaciones aprobatorias corresponde al plan de estudios presentado.

Aunque se allegó la constancia de haber cumplido el Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina de Venezuela, no se evidencia certificación de la realización del internado rotatorio, ni se aportó el Programa Analítico de la Carrera, en el que se puedan conocer los contenidos abordados en cada asignatura, así como las estrategias pedagógicas, mecanismos de supervisión docente, los medios educativos y los escenarios de práctica en los que se desarrolló el programa, en cada una de las asignaturas del plan, incluidas las ciencias básicas, preclínicas y las actividades clínicas asistenciales".

En sesión de octubre de 2017, de acuerdo con la información aportada por la convalidante, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional no convalidar, teniendo en cuenta que "no evidencia los contenidos de las asignaturas del plan de estudios, a partir de los cuales se puedan conocer las prácticas realizadas en los laboratorios de ciencias básicas y preclínicos, así como los escenarios de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

práctica clínica asistencial con la metodología, las actividades realizadas, el plan de delegación progresiva de responsabilidades en el desarrollo de las actividades clínicas, la duración en horas de cada una de las rotaciones hospitalarias y los mecanismos de supervisión docente. Así mismo, no es posible determinar los perfiles de ingreso y egreso, ni los objetivos, competencias a desarrollar y metodologías de formación utilizadas durante el tiempo de formación".

Ante el traslado del concepto, la convalidante allega Programa Nacional de Formación en Medicina Comunitaria que indica lo siguiente:

Primer año:

1. Introducción a la atención primaria de Salud (7 semanas), tiene correspondencia con respecto a horas de encuentro docente (64), horas de trabajo independiente (70) y horas prácticas (24). Las horas prácticas están definidas en: introducción a la asignatura (4), enfoque social (4), APS (4), Atención Integral (4), Participación comunitaria (4) y comunicación, ética médica y salud (4). La descripción en temas y contenidos para esta asignatura para el componente práctico ocurre en escenarios docentes y de la comunidad.

2. Procederes básicos de APS (2 semanas) tiene correspondencia con el pensum con respecto a horas de encuentro docente, horas de trabajo independiente y horas prácticas. El componente práctico (70), -72 en el pensum-, está distribuido en los siguientes contenidos: lavado social, higiénico o médico y quirúrgico de las manos, mensuraciones y ponderaciones; administración de medicamentos por vía oral e inyecciones, signos vitales y oxigenoterapia, vendajes y cura de heridas, reanimación cardiopulmonar y traslado de politraumatizados. Estas actividades prácticas se hacen en escenarios docentes y de la comunidad.

3. Morfofisiología humana I tiene correspondencia con el pensum con respecto a horas de encuentro docente, horas de trabajo independiente y horas prácticas. Tiene una carga de 808 horas y tiene los siguientes temas: célula, desarrollo prenatal, tejidos básicos, sistema osteomioarticular que se desarrollan en 16 semanas. Las prácticas docentes son 16 prácticas de 24h cada una y como medios, los escenarios de la práctica docente (no se da más detalle). Los temas que se abordan son: célula, estructura, organización funcional, precursores de macromoléculas, polisacáridos, proteínas, ácidos nucleicos, biocatalizadores, membrana celular, metabolismo y respiración celular, componentes del ciclo celular, genética molecular I, genética molecular II, fertilidad y desarrollo pre-embriionario y desarrollo del embrión y placenta. Para esta asignatura no están descritas las actividades prácticas ni de laboratorio y la manera como se distribuyen las 384 horas prácticas.

4. Morfofisiología II, tiene correspondencia con el pensum con respecto a horas de encuentro docente, horas de trabajo independiente y horas prácticas. Es un programa con una carga de 636 horas. Se tratan los siguientes temas: Sistema Nervioso Periférico, Sistema Nervioso Central. Las prácticas docentes son 12 prácticas de 24h y como medios, los escenarios de la práctica docente (no se da más detalle). Este asignatura se desarrolla en 13 semanas de las cuales no están descritas las actividades prácticas que se desarrollan ni de laboratorio y la manera como se distribuyen las 312 horas prácticas.

5. Morfofisiología humana III tiene correspondencia con el pensum con respecto a horas de encuentro docente, horas de trabajo independiente y horas prácticas. Es una asignatura de una carga de 678 horas. En esta asignatura se tratan tres temas de: sistema endocrino, metabolismo y su regulación; sistema reproductor y, sangre y defensa del organismo. Las prácticas docentes son 14 de 24h cada una y como medios, los escenarios de la práctica docente (no se da más detalle). En consulta docente que desarrollan en 13 oportunidades, emplean como medios modelos anatómicos, microscopios y pizarras entre otros. Esta asignatura se desarrolla en 16 semanas y de las actividades prácticas no se conoce el cómo se desarrollan, los temas, en qué espacios y la manera como se distribuyen las 312 horas prácticas.

De acuerdo con la información del primer año, el estudiante registra una labor académica con una carga horaria de 2.425 horas y de la cuales 1.120 son del componente práctico y 669 son de trabajo independiente. De acuerdo a la información aportada, certifica como medios, los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

escenarios de la práctica docente. De estas prácticas en cuanto a su desarrollo, temas y actividades no se especifican en el pensum.

En el segundo año:

1. Se cursan las asignaturas de Morfofisiopatología I que no guarda correspondencia con el pensum del programa y que de acuerdo a los contenidos se evalúa lo referente a clasificación de procesos patológicos según su origen, génesis de los procesos patológicos, métodos de estudio generales del diagnóstico de los procesos patológicos, muestra biológica, bioseguridad en la toma de los diferentes tipos de muestras, consideraciones bioéticas en la toma de muestras, exámenes de laboratorio clínico e inmunología, métodos de estudio microbiológicos, estudios genéticos, métodos de estudios imagenológicos, métodos de estudios de anatomía patológica, adaptación celular, lesión celular, acumulaciones intracelulares, inflamación, proceso reparativo, enfermedades monogénicas, interferencias biológicas procesos patológicos, marcadores genéticos, herencia multifactorial. En total son 13 semanas donde no se discriminan las 281 horas prácticas, no se detallan las actividades y contenidos a realizar, así como el lugar en donde se llevan a cabo.

2. En Morfofisiopatología II se observa una misma duración de horas prácticas y totales con relación al pensum. En esta se tratan los temas de procesos patológicos de etiología neoplásica, procesos patológicos por alteraciones hemodinámicas, procesos patológicos provocados por trastornos del sistema inmunitario, procesos patológicos de etiología infecciosa. En total son 16 semanas sin discriminación de horas prácticas (300 horas), no se detallan las mismas en actividades y contenidos a realizar.

3. Se allegan los contenidos de la psiquis (194 horas) en el proceso de enfermedad, así como informática médica I y II (44 y 52 horas respectivamente) en donde se evidencian temas de bioestadística, prueba de hipótesis, correlación y regresión entre otros.

4. La carga académica de Salud Comunitaria y Familiar I no corresponde con el contenido programático allegado donde se certifican 24 horas prácticas. Esta asignatura trata temas de generalidades de la salud pública, comunidades y grupos poblacionales, medicina familiar en la APS y examen final. Esta asignatura tiene 24 horas de práctica docente (emplea como medios, los escenarios de la práctica docente [no se da más detalle]) mientras que en el pensum, se reportan 100 horas prácticas. Del mismo modo, para la asignatura de Salud Comunitaria y Familiar II no corresponde con el pensum allegado donde se certifican 172 horas con 8 horas prácticas. Para esta asignatura, se evidencian 100 horas de prácticas docente y los temas principales de la asignatura son el ser humano y su entorno, generalidades, ambiente saludable y promoción de salud, higiene personal y salud, ciencia y conocimiento científico y examen final distribuidos en 11 semanas de trabajo académico. Se evidencian 10 prácticas (por ejemplo: suelo, aire y salud; alimentación y nutrición, indicadores de salud entre otros); durante el curso se define el tema pero no las actividades prácticas a realizar.

5. La asignatura de morfofisiología humana IV tiene 626 horas en correspondencia con el pensum y la asignaturas están definidas en cuatro temas: sistema cardiovascular; sistema respiratorio, sistema urinario y sistema digestivo en 13 semanas. Esta asignatura comprende 312 horas prácticas docentes, pero no se definen los temas y actividades a desarrollar. Se menciona que emplea medios de los escenarios de la práctica docente pero no se detallan el uso de modelos anatómicos o microscópicos.

De acuerdo con la información del segundo año, el estudiante registra una labor académica con una carga horaria de 2.431 horas y de la cuales 1.141 son del componente práctico y 552 son de trabajo independiente. De acuerdo a la información aportada, certifica como medios, los escenarios de la práctica docente. De estas prácticas en cuanto a su desarrollo, lugar, temas y actividades no se especifican en el pensum.

Tercer año:

1. Las asignaturas entre las más relevantes figuran las Clínicas I, II y III. Estas asignaturas tienen definidas horas en trabajo docente y de práctica docente

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

2. Se evidencian temáticas en Clínica I (12 semanas) sobre método clínico, entrevista médica, generalidades de la semiología e imagenología y laboratorio, abordaje de problema clínico, anamnesis, interrogatorio por aparatos, alteraciones de la cabeza, glándula tiroides, abdomen-masa tumoral, síndromes del sistema osteo-articular, sistema respiratorio, asma bronquial, signos y síntoma del sistema cardiovascular.

3. En clínica II (10 semanas) se inicia con sistema digestivo, signos y síntomas del sistema urinario, sistema hemolinfopoyético-síndromes, sistema endocrino - síndromes, y sistema nervioso-síndromes. En clínica III (11 semanas), dengue y fiebre hemorrágica, paludismo etc., leptospirosis, SIDA, asma bronquial, neumonías, cáncer del pulmón, tuberculosis, insuficiencia cardíaca, fiebre reumática y enfermedades cerebrovasculares.

4. Estas tres asignaturas comprenden 978 horas de práctica docente que aparecen definidas en unos espacios y estrategias de aprendizaje. Sin embargo en medios, aparece que se desarrollan en expedientes clínicos, modelo en vivo y guía orientadora y electrocardiograma (Clínica I). En ninguna se detalla las actividades prácticas a desarrollar.

5. En farmacología I (6 semanas) son 173 horas de las cuales 136 son horas práctica docente donde se definen los temas para la práctica pero no los medios ni las actividades a desarrollar. En este curso se evalúan temas de ensayos clínicos, aplicación de los elementos de farmacocinética a la práctica médica, importancia clínica de la farmacología, importancia clínica de los diferentes mediadores químicos, farmacovigilancia y examen teórico. En Farmacología II (18 semanas) se da cuenta de 431 horas prácticas docentes donde se definen los temas para la práctica pero no así los medios ni las actividades a desarrollar. En esta asignatura se evalúan temas en bases farmacológicas del tratamiento para el paludismo, SIDA, asma bronquial, tuberculosis, hipertensión arterial, cardiopatía isquémica, enfermedad cerebrovascular, epilepsia, Parkinson, úlcera péptica, cirrosis hepática, diabetes mellitus, glucocorticoides, insuficiencia renal, anemias y examen teórico.

6. Las asignaturas de Salud Comunitaria y Familiar III y IV tienen 520 y 484 horas de carga académica de las cuales 296 y 260 son horas prácticas respectivamente. La primera trata temas de estado de salud de la población, investigación epidemiológica, vigilancia en salud y problemas de la salud, mientras que la segunda, trata temas en enfermedades transmisibles y enfermedades no transmisibles y otros daños en la salud. El componente práctico de ambas asignaturas está definido, pero no se detallan las actividades a realizar. Los medios indican que son escenarios docentes de la comunidad.

De acuerdo con la información del tercer año, la estudiante registra una labor académica con una carga horaria de 3.965 horas y de las cuales 2.537 son del componente práctico y 896 son de trabajo independiente. De acuerdo a la información aportada, certifica como medios, los escenarios de la práctica docente. De estas prácticas en cuanto a su desarrollo, lugar, temas y actividades no se especifican en el pensum.

En el cuarto año:

1. Se resaltan las asignaturas de Pediatría I y II, Psiquiatría, Gineco-obstetricia I, Atención Integral en Salud y Ambientes específicos. En este último se tratan temas de ambientes específicos en ambiente escolar, ambiente laboral, ambiente de instituciones de salud, ambiente recreacional y contiene 80 horas de actividad práctica donde se definen los temas de cada práctica (5) durante 5 semanas y que se desarrolla en escenarios docentes de la comunidad y guías para la práctica docente.

2. Pediatría I son 10 semanas con 404 horas de las cuales 300 son prácticas y donde se tratan temas como semiología pediátrica, recién nacido, malnutrición y avitaminosis y sistema endocrino con actividades prácticas que incluyen consulta médica, visita de terreno y guardia médica. Estas actividades son de 108 horas de las 300 prácticas. Las clases prácticas comprenden 4 que tratan sobre: control y seguimiento de un lactante en la consulta de puericultura, elementos que se tienen en cuenta en la consulta de Puericultura, examen físico del sistema nervioso en un lactante sano, particularidades de la consulta inicial al recién nacido normal en la comunidad y trastornos nutricionales, historia clínica, historia dietética y principales síntomas y signos en los trastornos nutricionales. De las demás horas no se conocen las actividades que se desarrollan en la práctica.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

3. En *pediatría II* se desarrollan temas de enfermedades infecciosas en la infancia, enfermedades respiratorias, enfermedades digestivas, enfermedades renales, aparato cardiovascular, sistema hemolinfopoyético y sistema neurológico. Las clases prácticas están dedicadas a: Manejo del niño con síndrome febril agudo. En total son 396 horas prácticas de las cuales no se conocen las actividades a desarrollar, lugar y supervisión de las mismas.

4. Para *Gineco-obstetricia I* (10 semanas) son 511 horas de las cuales 185 son prácticas distribuidas en consulta médica 29 horas, pase de visita domiciliaria: 12 horas, visita de terreno: 8 horas, discusión de caso clínico: 6 horas y guardia médica 130 horas. Los temas se centran en salud sexual y reproductiva, embarazo normal, enfermedades asociadas al embarazo, enfermedades propias del embarazo, alteraciones del término y del crecimiento fetal, grandes síndromes ginecológicos, climaterias y menopausia, afecciones benignas del aparato reproductor femenino, infecciones del tracto genital femenino, afecciones malignas del aparato reproductor femenino. La clase práctica (13 horas) está definida en: Factores de riesgo preconcepcional, exploración obstétrica, identificación de factores de riesgo relacionados con los trastornos hipertensivos del embarazo, identificación de los síntomas y signos de las gestorragias, medición del patrón contráctil del útero y sus modificaciones, síntomas y signos de una congestión pélvica, premisas para la terapia hormonal de reemplazo. Alternativas terapéuticas, identificación de síntomas y signos relacionados con el climaterio y menopausia, toma de muestra de citología orgánica y Abordaje de síntomas precoces del cáncer ginecológico.

5. La asignatura de *Atención Integral en Salud* (310 horas) contiene 180 horas prácticas y trata temas de crecimiento y desarrollo, atención al paciente con situaciones especiales, rehabilitación en la atención primaria de la salud y salud familiar. Para las prácticas (9) se definen los temas, pero no se definen las actividades a desarrollar. Los medios son en escenarios docentes de la comunidad y se desarrollan evaluaciones prácticas y teóricas.

De acuerdo con la información del cuarto año, la estudiante registra una labor académica con una carga horaria de 2.635 horas y de las cuales 1.883 son del componente práctico y 454 son de trabajo independiente. De acuerdo a la información aportada, certifica como medios, los escenarios de la práctica docente. Para algunas prácticas como las que se realizan en *Atención Integral en Salud* se definen los temas, pero no se definen las actividades a desarrollar.

En el quinto año:

1. Se resaltan las asignaturas de *Cirugía General, Clínica Quirúrgica, Intervención en Salud, Dermatología, Medicina de Desastres, Medicina Legal y Toxicología, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Natural y Tradicional, Pediatría III y Gineco-obstetricia II.*

2. Para *pediatría III* se desarrolla 180 horas prácticas (consultas médicas, discusión de casos clínicos y guardias médicas) y tratan temas en enfermedades respiratorias, cardiovasculares, renales, sistema nervioso, enfermedades malignas, consolidación de contenidos. No tiene clases prácticas. En medicina natural y tradicional se evidencian temas en medicina bioenergética y natural, digitopuntura, fisioterapia clínica, integración de modalidades terapéuticas a los principales problemas de salud en atención primaria. Se tienen 6 horas prácticas, pero no se evidencian actividades a desarrollar en las mismas, lugar donde se desarrollan y la supervisión.

3. En *Cirugía General* se desarrolla en (10) semanas se evidencian temas en sangrado digestivo, ortopedia y traumatología, urología, oftalmología, otorrinolaringología. Son 312 horas prácticas que de dedican en consulta médica se hace con modelos vivos (sic) y expedientes clínicos. No se detallan actividades a desarrollar, lugar y supervisión docente. En *clínica quirúrgica* (12 semanas) se evidencian temas en principios generales de tratamiento, reanimación, introducción a los procedimientos quirúrgicos, semiotecnia quirúrgica (tumores de cuello, mama, etc.) síndrome abdominales agudos, generalidades de trauma, infecciones quirúrgicas, afecciones quirúrgicas de aparato digestivo y genito-urinario, sangrado digestivo, afecciones vasculares periféricas de miembros inferiores. La práctica (414 horas) en consulta médica se hace con modelos vivos (sic) expedientes clínicos. La clase práctica está enfocada en hemorragia externa, masaje cardíaco, intubación endotraqueal, asepsia y antisepsia, examen físico de tórax, primeros auxilios del SOMA, sistema de drenaje de abscesos,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

utilización de sonda nasogástrica. La distribución de las prácticas se puede observar en la tabla 2.

4. En dermatología (4 semanas) se evalúan temas en propedéutica y terapéutica. Micosis, virosis, zooparasitosis, piodermatitis, dermatitis urticaria, erupciones por medicamentos, acné vulgar, dermatitis seborreica, enfermedades ampollares, nevus, lesiones precancerosas, tumores cutáneos. De esta asignatura son 63 horas prácticas.

5. En gineco-obstetricia II se tratan temas en parto normal y patológico, medicina prenatal, emergencia obstétrica, ginecología quirúrgica. La práctica involucra 10 horas de consulta y 72 horas en guardias médicas entre otras actividades señaladas en la Tabla 2. No hay clase práctica.

6. Medicina legal (8 semanas) trata temas de introducción a la medicina legal, tanatología, traumatología médico legal, asfixiología, medicina legal en la familia, la mujer y la libertad sexual, identificación médico legal, psiquiatría forense y toxicología forense. La clase práctica de 2 horas consisten en 1 hora con fallecido o caso simulado. La otra hora no se evidencia en los temas a tratar.

7. En medicina física y rehabilitación (6 semanas) se tratan temas generalidades de rehabilitación, rehabilitación en: enfermedades articulares, afecciones dolorosas del SOMA, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, afecciones ortopédicas y traumatológicas. Las clases prácticas y consultas médicas se desarrollan con expedientes clínicos y modelo vivo y otras, emplean pizarra, video orientador, CD de medicina básica.

De acuerdo con la información del quinto año, la estudiante registra una labor académica con una carga horaria de 2.942 horas y de la cuales 1.789 son del componente práctico y 748 son de trabajo independiente. De acuerdo a la información aportada, certifica como medios, los escenarios de la práctica docente. Para algunas prácticas en consultas, guardias médicas se emplean expedientes clínicos y modelo vivo.

En el sexto año:

1. Se llevan a cabo asignaturas en Atención Integral a la Mujer y la embarazada (6 semanas) con 478 horas de práctica docente en temas de: riesgo pre-concepcional, planificación familiar, enfermedades más frecuentes de la mujer, embarazo, parto y puerperio, enfermedades asociadas al embarazo y climaterio y menopausia. La práctica docente es de 329 horas pero no se discriminan las actividades a desarrollar, el lugar y las estrategias de supervisión.

2. La asignatura de atención integral a la familia y a la comunidad (9 semanas) y se tratan 6 temas discriminados así: comunicación y ética, estado de la salud de la población, promoción de la salud y prevención de enfermedades y riesgos, control de las ET, salud ambiental, la APS y la medicina familiar y ciclo vital de la familia. La práctica está dada en consulta médica (187 horas) y guardias médicas (144) entre otras actividades, que dan en total 480 horas prácticas docentes.

3. Atención integral del niño y adolescente (614 horas) tiene 480 horas de práctica docente entre las que están 328 horas y 144 horas de guardias médicas entre otras. Se discrimina los temas de puericultura y crecimiento y desarrollo, nutrición, principales enfermedades transmisibles que afectan el niño y adolescente, principales urgencias que afectan la salud del niño, afecciones quirúrgicas más frecuentes y consolidación de contenidos. Se definen temas de las consultas médicas y de las guardias, pero no se discriminan las actividades a desarrollar, el lugar y las estrategias de supervisión

4. La asignatura integral del adulto se tratan cinco temas en: adulto sano y enfermo, las enfermedades transmisibles, urgencias médicas más frecuentes, afecciones clínico-quirúrgicas más frecuentes en el adulto y examen práctico. En práctica docente se certifican 480 horas entre las que se distinguen plan de visitas, discusión de casos clínicos y consulta) y por otro lado guardias médicas (144 horas) pero no se discriminan las actividades a desarrollar, el lugar y las estrategias de supervisión.

De acuerdo a la información del sexto año, la convalidante registra una labor académica con una carga horaria de 2.456 horas y de la cuales 1.918 son del componente práctico y 384 son de trabajo independiente. De acuerdo a la información aportada, certifica como medios, los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

escenarios de la práctica docente. Sin embargo, no se discriminan las actividades a desarrollar, el lugar y las estrategias de supervisión".

En sesión del 31 de mayo de 2018, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional no convalidar, teniendo en cuenta que "el perfil de Médico Integral Comunitario no se encuentra integrado al sistema de habilitación y prestación de servicios de salud en Colombia, donde los programas de Medicina tienen una duración de seis años e incorporan dentro de la formación la realización de prácticas en todos los espacios de docencia, incluyendo especialmente laboratorios y escenarios clínicos, en los que bajo supervisión del profesor se desarrollan planes de delegación progresiva de responsabilidades, siendo esencial el entrenamiento hospitalario en las especialidades básicas (cirugía, ginecología y obstetricia, medicina interna y pediatría). El enfoque de formación del programa cursado por la convalidante, así como sus contenidos y diseño curricular, están claramente direccionados a la Atención Primaria en Salud (APS) y a la implementación de la estrategia de Análisis de Situación en Salud ASIS, en respuesta a las necesidades específicas del país donde fueron ofertados (Venezuela), enfoque que no permite establecer la equivalencia con ninguno de los programas del área de la Salud ofrecidos en Colombia".

En respuesta a lo anterior, el convalidante interpone recurso de reposición y en subsidio apelación, con Radicado N°2018-ER-187850, contra la Resolución N°11772 del 23 de julio de 2018, a través de la cual el Ministerio de Educación Nacional decide no convalidar el título presentado, en el que expone que "Mi perfil como medica general posee una sólida formación humanística, filosófica, científica, social, fundamentada en aspectos pertinentes a las ciencias básicas generales, medicas, clínicas, sociales, áreas del conocimiento y la práctica clínica sumando la fortaleza en capacitación del Análisis de situación de salud y Epidemiológico para identificar, interpretar de manera individual, interprofesional e interdisciplinario los determinantes biológicos ambientales, sociales de salud sujetos a principios éticos, bioéticos con visión humanística. Apta para crear planes de acción, solucionar, controlar problemas de salud con actitud crítica. Duración del programa 6 años se realizaron prácticas en espacios de laboratorio diagnóstico integral, centros médicos de alta tecnología, hospitales con aula multipropósitos con entrenamientos, prácticas médicas supervisadas por profesionales especialistas en ciencias básicas. Actualizando competencias en el marco nacional e internacional", y allega la siguiente información académica:

1. Constancias emitidas por la institución formadora, en las que se informa que la convalidante prestó su servicio como Médico Interno en el Hospital Rosario Vera Zurita en los siguientes servicios:

- Servicio de laboratorio clínico durante los periodos 2008-2009, 2010-2011 y 2012-2013.*
- Servicio de pediatría, desde el 01 de abril y el 31 de junio de 2015 (sic).*
- Servicio de cirugía y traumatología desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.*
- Servicio de medicina interna desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.*
- Servicio de ginecología y obstetricia desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2015.*
- Servicio de emergencia desde el 01 de enero al 31 de enero de 2016.*
- En la comunidad indígena de San Antonio de Morichal, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2014.*

Al realizar una evaluación integral de la información aportada, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar evidencia inconsistencias en los certificados de internado, teniendo en cuenta que las rotaciones fueron realizadas posterior a la fecha de obtención del título sometido a convalidación (noviembre de 2008) y que no guardan relación con el nombre de las rotaciones contempladas en el plan de estudios para el último año del programa, tales como: atención integral al niño y al adolescente, atención integral a la familia y la comunidad, atención integral a la mujer y la embarazada, y atención integral al adulto. Así mismo, para la Sala no es claro de qué manera la convalidante prestó sus servicios como Médico Interno en el laboratorio clínico del Hospital Rosario Vera Zurita desde el primer año de la carrera y durante el transcurso de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

todo el programa (entre 2008 y 2013), lo que no guarda correspondencia con el plan de estudios y con el nivel de formación en cada uno de los periodos certificados.

3. CONCEPTO TÉCNICO:

No convalidar

4. EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO:

La Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional no reponer la Resolución N°11772 del 23 de julio de 2018 y en consecuencia no convalidar, teniendo en cuenta que en Colombia, los programas de Medicina tienen una duración de seis años, contemplan dentro del plan de estudios contenidos en ciencias básicas con el desarrollo de prácticas de laboratorio en morfología, fisiología, bioquímica, patología, entre otras, así como el entrenamiento clínico en ambientes hospitalarios con el desarrollo de rotaciones bajo supervisión docente por médicos especialistas en áreas médico-quirúrgicas y que responden a planes de delegación de responsabilidades, tales como cirugía general, ginecología y obstetricia, medicina interna y pediatría, entre otras.

El programa cursado por la convalidante está diseñado con un enfoque de Atención Primaria en Salud (APS) y comunitaria, donde se aprecian los perfiles, competencias y campos de acción. Se evidencia la integración de contenidos de distintas ciencias y disciplinas que convergen en Atención Primaria en Salud, con un número de horas y espacios académicos dedicados a la formación en ambientes preferentemente comunitarios y familiares, que alcanzan las 2715 horas, más las correspondientes al sexto año con enfoque APS, que corresponden a 2456 horas, para un total aproximado de 5171 horas, lo que representa una tercera parte de la carga horaria total del programa (32%).

Por otro lado, los profesores que dirigen los cursos son formados en medicina general integral y no propiamente en el área de la especialidad de la asignatura; así mismo, el plan de estudios no detalla las prácticas en ciencias básicas, ni evidencia la manera como se desarrolla la supervisión en el área clínica, ni se definen las actividades en guardias médicas y rotaciones por los diferentes servicios y sitios de práctica, no siendo posible evidenciar con precisión y para todos los casos, los mecanismos de supervisión docente, ni los tiempos de exposición, así como el plan de delegación progresiva de responsabilidades en las actividades de consulta, cirugías y guardias médicas, dentro del ámbito clínico y hospitalario. Es así como, por ejemplo, en la asignatura denominada clínica quirúrgica que se desarrolla en el quinto año de formación, se describen contenidos relacionados con las patologías quirúrgicas del sistema digestivo, vascular y enfermedades infecciosas, la cual se desarrolla en escenarios comunitarios como los centros de rehabilitación y centros integrados de salud, asignatura que es impartida por un médico especialista en medicina general integral y no por un cirujano. Teniendo en cuenta lo anterior, el perfil del profesor que imparte la asignatura no corresponde al requerido para el desarrollo de las competencias quirúrgicas propias del área y que son requisito para los médicos formados en Colombia. Así mismo, los contenidos y actividades contempladas en este espacio académico, no se corresponden con los escenarios en los cuales estos se desarrollan.

Adicionalmente, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar evidencia inconsistencias en los certificados de internado aportados por la convalidante, teniendo en cuenta que las rotaciones fueron realizadas posterior a la fecha de obtención del título sometido a convalidación (noviembre de 2008) y que no guardan relación con el nombre de las rotaciones contempladas en el plan de estudios para el último año del programa, tales como: atención integral al niño y al adolescente, atención integral a la familia y la comunidad, atención integral a la mujer y la embarazada, y atención integral al adulto. Así mismo, para la Sala no es claro de qué manera la convalidante prestó sus servicios como Médico Interno en el laboratorio clínico del Hospital Rosario Vera Zurita desde el primer año de la carrera y durante el transcurso de todo el programa (entre 2008 y 2013), lo que no guarda correspondencia con el plan de estudios y con el nivel de formación en cada uno de los periodos certificados.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

Teniendo en cuenta el perfil de formación, los contenidos, las prácticas y el diseño curricular direccionado a la Atención Primaria en Salud (APS), el programa cursado por la convalidante no es equivalente a los programas de Medicina ofrecidos en Colombia." (Sic.)

En el orden de ideas planteado, es preciso señalar que dentro de esta actuación administrativa, el Ministerio de Educación Nacional ha soportado sus conclusiones en materia "técnico académica", en el criterio de la *Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES*; organismo asesor que no evidenció en el caso "sub exámine", el concurso de las características requeridas para efectuar la convalidación solicitada; como lo expresó en el concepto transcrito, que este despacho acoge como prueba idónea de los fundamentos de la determinación proyectada.

No obstante las precedentes explicaciones, resulta pertinente puntualizar que, sirve como marco teleológico a la actividad de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero; a cargo del Ministerio de Educación Nacional; la reducción del riesgo social que lleva implícito el ejercicio de la labor profesional por quienes hubieran realizado estudios en el área de la salud; control que ejercita la entidad convalidante, dando alcance a los términos del artículo 26 de la Constitución Política; que a la sazón reza:

"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionaran y vigilaran el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles."

Así las cosas y en consonancia con el último pronunciamiento de la "Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior", consistente en sugerir que fuera negada la convalidación; se evidencian argumentos suficientes para confirmar la decisión administrativa objeto de impugnación.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta las precisiones técnicas esbozadas en el acápite anterior, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acogerá el concepto académico emitido el 21 de julio de 2020, por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, y de contera, procederá a confirmar la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió "*Negar la convalidación del título de MÉDICA INTEGRAL COMUNITARIA, otorgado el 29 de noviembre de 2013 por la UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA, VENEZUELA, a SILENA RUIZ REYES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.626.129.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación ante la Dirección de Calidad para la Educación Superior, y remitirle el expediente CNV-2017-0011077 para tal efecto.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 11772 de 23 de julio de 2018"

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR a la Unidad de Atención al Ciudadano - UAC, para que inmediatamente se surta la notificación de la presente resolución, se informe y se allegue copia de la misma ante la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: PDURAN – Profesional P&A.
Revisó: CGARCÍAS– Profesional del Grupo de convalidaciones



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

20 de octubre de 2021

2021-EE-352678

Bogotá, D.C.

Señor(a)

SILENA RUIZ REYES

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 019471 DE 15 OCT 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 019471 DE 15 OCT 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

28 de octubre de 2021

2021-EE-359237

Bogotá, D.C.

Señor(a)

SILENA RUIZ REYES

PROCESO: Resolución 019471 DE 15 OCT 2021.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: SILENA RUIZ REYES.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 28 de octubre de 2021, remito al Señor (a): SILENA RUIZ REYES, copia de Resolución 019471 DE 15 OCT 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 019471 DE 15 OCT 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)